

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 8 de Junio de 1943

Núm. 128

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### COMISIÓN GESTORA

##### ANUNCIO

Esta Comisión, en 20 de Mayo último, acordó señalar para celebrar sesión en el presente mes los días 9 y 23, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 5 de Junio de 1943.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

### Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1942

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1942, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo también autorizar

al efecto, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1943.—El Jefe de Estadística, P., Antonio Montero.

##### Relación que se cita

Ardón  
Astorga.  
Los Barrios de Luna  
Burón  
Cabreros del Río  
Cacabelos  
Calzada del Coto  
Candín  
Cármenes

Castilfalé  
Castrofuerte  
Corbillos de los Oteros  
Matadeón de los Oteros  
Murias de Paredes  
Noceda  
Palacios del Sil  
Ponferrada  
Prado de la Guzpeña  
Priaranza del Bierzo  
Regueras de Arriba  
Riaño.  
Sabero  
Sahagún.  
Santa María de la Isla  
Valdefresno  
Valdepiélagos  
Valderas  
Valdevimbre  
Valverde Enrique  
Villadecanes  
Villademor de la Vega  
Villamandos  
Villamejil  
Villarejo de Orbigo  
Villazala  
Zotes del Páramo

### Distrito Minero de León

##### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 14 del actual ha decretado la nulidad de los siguientes registros mineros: «Dudosa» número 10.134 del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitado por D. Angel Franesqui Váz-

quez, vecino de Ponferrada, por superposición a las minas «Maruja» número 10.101 y «Pilar» número 10.106.

«María Milagros» número 10.170 del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitado por D. Jovino Fernández Ramón, vecino de Congosto, por superposición a las minas «Pilar» número 10.023 y «Nemi» número 10.075.

Lo que se anuncia para conocimiento general y de los interesados, advirtiendo a éstos que contra dichos Decretos pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación.

León, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

° °

(Instrucciones sobre las guías para minerales de Wolframio y estaño:

#### ANUNCIOS

«El Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, comunica a esta Dirección General, haber aprobado las siguientes normas para la expedición de las guías especiales creadas por la Orden de 20 de Marzo de 1942 (BOLETÍN OFICIAL n.º 81), para las tenencias y circulación de minerales especiales de interés militar.

1.ª Las tres partes de que consten las guías especiales para la circulación de los minerales de interés militar, creadas por la Orden de 20 de Marzo de 1942 (BOLETÍN OFICIAL n.º 81), «Talón», 1 «principal» y «duplicado», serán firmadas por el Director de la explotación o Capataz Facultativo que debe hallarse al frente de la misma, con arreglo a lo prevenido en los artículos 324 y siguientes del vigente Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 23 de Agosto de 1934.

2.ª En aquellas explotaciones que no habiendo obtenido aún la concesión, estuviesen trabajando al amparo de la autorización de disponibilidad de mineral a que se refiere la Ley de 15 de Enero de 1940, las guías deberán ser suscritas por las mismas personas relacionadas en la norma anterior.

3.ª Las firmas a que aluden las normas precedentes, sustituirán a las de los concesionarios o explotadores que hasta ahora debían figurar en las guías especiales.

4.ª Las presentes normas deberán entrar en vigor a partir del día 1.º de Junio próximo.

5.ª En todo lo demás respecto a utilización de guías especiales, quedan vigentes las instrucciones dictadas por el Consejo Ordenador con fecha 23 de Marzo de 1942, publicadas por la Dirección General de la

Guardia Civil en órdenes del Cuerpo de 15 de Abril de y 11 de Mayo de dicho año.

Lo que se publica en este BOLETÍN, para conocimiento de los explotadores de Minerales de Interés Militar.

León, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

° °

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 23 del actual, ha decretado la nulidad del registro minero «Demasia a la Pequeña» núm. 9.739 del Ayuntamiento de Noceda, solicitado por D. Francisco Balín Alonso, vecino de Bembibre, por superposición a las minas «Aurora» núm. 8.352, «Ampliación Primera a Aurora» núm. 8.996 y «La Pequeña» núm. 9.065.

Lo que se anuncia para conocimiento general y del interesado, advirtiendo que contra dicho Decreto puede alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

León, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

° °

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 15 del actual, ha decretado la nulidad del registro minero «Rosario» núm. 10.205 del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitado por D. Salustiano González Calvo, vecino de Cubillos del Sil, por superposición a la mina «Berciana Primera» núm. 9.839.

Lo que se anuncia para conocimiento general y del interesado, advirtiendo que contra dicho Decreto puede alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación.

León, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Domingo López Alonso, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Marzo, a las trece horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda*, sita en el paraje Las Llamas, término de Santa Olaja de la Varga, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de un transversal antiguo que existe en el camino que va de

Santa Olaja a Fuentes y desde este punto se medirá 400 metros al Nordeste y se colocará la 1.ª estaca, y de ésta 400 metros al S. E., la 2.ª, y de ésta 700 metros al S. O., la 3.ª, y de ésta 400 metros al N. O., la 4.ª, y de ésta 300 metros al N. E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.455. León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

° °

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio de la Torre Merayo, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Marzo, a las doce horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Los Tres*, sita en el paraje Prado Nuevo, término de Rodrigatos, Ayuntamiento de Igüeña.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte magnético, se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de un prado propiedad de María Ramos, vecina de Rodrigatos, en el paraje denominado Prado Nuevo y arroyo de Grillonnes, y de dicho punto de partida se medirán 200 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; 1.000 metros al Oeste, la 2.ª; 400 metros al Sur, la 3.ª; 1.000 metros al Este, la 4.ª, y de ésta con 200 metros al Norte, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.450. León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Plaza de Delineante de la Oficina de Vías y Obras Municipales

**Convocatoria de oposición.**— Para observancia de las vigentes disposiciones legales de aplicación, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se publica la presente convocatoria de oposiciones, para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante de la Oficina de Vías y Obras Municipales, vacante en este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, más el aumento transitorio del 10 por 100 y quinquenios, en la forma regulada en el Reglamento correspondiente.

Para la oposición que se convoca regirán las normas generales establecidas en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939, y a tenor de las mismas la plaza se proveerá en turno rotativo para el caso que no haya aspirantes de los turnos preferentes, o no obtengan la puntuación necesaria para su declaración de aptitud.

En todo caso, para tomar parte en las oposiciones será preciso reunir, además de la condición de español, las circunstancias siguientes:

- Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los que ostenten la condición de excombatientes se hallan relevados de aportar el certificado de adhesión al Movimiento.

Los aspirantes por el turno libre se les exigirá especialmente que acrediten ser de inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento.

Para resolver en su caso los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá pre-

sente la escala establecida en el apartado d), norma 9.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones que se anuncian, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, señaladas anteriormente, todo sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos y servicios especiales.

El plazo para la presentación de instancias y documentos será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial de esta capital, transcurridos que sean tres meses, desde la publicación de la convocatoria en el precitado periódico oficial.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Rotulación.
- Dibujo lineal aplicado a la Arquitectura.
- Levantamiento de planos de parcelas, solares y edificios.
- Escritura al dictado y ejercicios prácticos sobre escalas y construcciones gráficas de Geometría elemental (perpendiculares, ángulos, triángulos, polígonos regulares, división y rectificación de la circunstancia, tangente y determinación de las áreas de figuras planas más corrientes, incluyendo figuras poligonales cerradas irregulares y las limitadas por una curva cualquiera).

Los ejercicios serán eliminatorios por el orden que se detalla y para cada uno de ellos se cronometrará el tiempo empleado en su ejecución, que será tenido en cuenta al clasificar los mismos.

El orden de actuación de los opositores será el que se determine o corresponda por sorteo previo, que se celebrará al efecto.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cual fuere el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a cada uno de los opositores hasta seis puntos en cada ejercicio; todo opositor que en cada ejercicio no obtenga un mínimo de veinticinco puntos se considerará desaprobadado, salvo los del turno libre, que habrán de obtener en cada ejercicio veintitún puntos.

El número de opositores aprobados no excederá del de plazas va-

cantes, conforme a lo prevenido en la presente convocatoria.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones estará constituido por el Sr. Alcalde o miembro de la Gestora municipal en quien delegue; por el Sr. Arquitecto municipal; por los vocales que designe el Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media y la Comisión Provincial de reincorporación de Excombatiente al Trabajo, Delegado de la Dirección General de Administración Local, conforme a la Orden invocada, y por el Secretario de la Corporación municipal, que lo será también del Tribunal.

De acuerdo con lo prevenido en la norma 15 de la Orden de referencia, será preceptivo acompañar a cada solicitud el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria municipal la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos.

La fecha y hora para el comienzo de las oposiciones serán anunciadas por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y mediante nota que se insertará en los periódicos locales, todo ello con una antelación de dos días.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

León, 29 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, y pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de lectura y cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 13 y 20 del actual mes de Junio, apercibidos, de no comparecer, con la declaración de prófugos, y demás responsabilidades a que haya lugar.

#### Camponaraya

Silvino Pintor Salvadores, hijo de Francisco y de Elisa.

#### Cimanes de la Vega

Combarros Paramio, Modesto, hijo de Constantino y Gumersinda.

Pérez Cadenas, Auspicio, de Valentín y Secundina.

#### Quintana del Castillo

Alvarez Rodríguez, Floreal, hijo de Agustín y de Angela.

García Campo, Enrique, de Emilio y Francisca.

*Trabadelo*

Ignacio García Lago, hijo de Aurelio y de Antonia.

*Santa María de Ordás*

Díez y Díez, Nicanor, hijo de Mostedo y Dominica.

Fernández González, Alfonso, de Emilio y Secundina

García Beltrán, Ricardo, de José y Asunción.

Martínez Díez, Silvino, de José y Petra.

*Pajares de los Oteros*

Manuel Pozo Salagre, hijo de Ignacia.

*Cubillas de Rueda*

Isaac Asenjo García, hijo de Fortunato y Luciana.

*Valencia de Don Juan*

Baez Alonso, Franciscó, hijo de Jerónimo y de Beatriz.

Casado de Antonio, Enrique, de José Luis y María.

García Ósma, Enrique, de Enrique y Magdalena.

Martínez Casado, Casimiro, de Rafael y Felicidad.

Marayo Barrientos, Saturnino, de Juan y Josefa.

Miguélez García, Teodoro, de Rafael y Josefa.

Pascual Alonso, Longinos, de Victoriano y Salvadora.

**Administración de Justicia***Juzgado de primera instancia de**Valencia de Don Juan*

Don Abel Sánchez González, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así se halla acordado en el sumario número 21 del año actual que se sigue por robo al vecino de Villanueva de las Manzanas, Pedro Marbán Jimenez, la noche del trece del actual.

*Efectos*

900 paquetes de tabaco de peseta, cincuenta puros marca chica y una caja de libritos de Zig zag con cien libritos.

Dado en Valencia de Don Juan a 18 de Mayo de 1943.—Abel Sánchez—El Secretario, Pedro Fernández.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas, dimanado del sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de este parti-

do sobre estafas, contra Manuel Car-do San José natural de Moreda (Asturias) y domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Canterrad, número 38, ha acordado la citación del mismo a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Plaza del Generalísimo, el próximo día diez y siete de Junio próximo a las trece horas, al objeto de asistir a la comparecencia del juicio verbal antes referido, con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde; igualmente se cita para el mismo día y al mismo objeto, a la perjudicada una tal Teresa, de unos treinta y tantos años de edad, que se dice ser vecina de Moreda y que se ignora su actual paradero, con apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Cleto García.

*Cédula de notificación y emplazamiento*

Por la presente se hace saber a los procesados Florencio Alonso Barea, de 18 años, soltero, aprendiz electricista, hijo de Florencio y María, natural y vecino de La Coruña, Caballeros 124, 2.º y José Antonio Expósito, de 28 años, soltero, vendedor, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Cuna de León, y sin domicilio, hoy en ignorado paradero, que por auto de 5 de Febrero último, se declaró concluso en el sumario que se les sigue en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el núm. 305 de 1942, por tentativa de estafa, citándoles y emplazándoles para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Palencia, para hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberán designar, pues en otro caso se les hará los nombramientos de los que se encuentren en turno de oficio, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia, a 18 de Mayo de 1943.—El Secretario Judicial, Hipólito Codedido.

*Requisitorias*

Pastor Capellán, Felisa y Mariano, de 42 y 23 años de edad, casados, asistente y jornalero, naturales de Moratinos de Campos y Villada (Palencia) respectivamente y vecinos que fueron últimamente de León, calle de las Cercas (Ventas de Nava) comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León, Plaza de San Isidoro número 1, en el término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado y ser indagados, en el sumario número 393 de 1942 que por el delito de hurto se sigue contra los mismos y otro, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se decreta

su prisión, declarándoseles en rebeldía.

León, 15 de Mayo de 1943.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

Gabino Mañanes Rueda, hijo de Gabino y de Mariana, natural de Valderas (León), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Villaseca, (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez Instructor D. José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento de Infantería n.º 31, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 19 de Mayo de 1943.—El Juez Instructor, José Rodríguez Paradela.

**MAGISTRATURA DEL TRABAJO  
DE LEÓN**

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 39 de orden del año en curso, seguidos por D. Higinio Hoces Rivero, vecino de Ponferrada, contra la Compañía de los FF. CC. del Oeste de España, sobre revisión de expediente de sanción, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba no haber lugar a la revisión interpuesta por D. Higinio Hoces Rivero con referencia a la reclamación que en su día decretó su separación del cargo que venía desempeñando en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste y que se formula en el escrito que encabeza estas actuaciones, debiendo notificarse esta resolución al repetido D. Higinio Hoces Rivero y a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.»

Y para que sirva de notificación al actor D. Higinio Hoces Rivero, en ignorado paradero, expido el presente en León a 14 de Mayo de 1943. Luis A. Luengo.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

**ANUNCIO PARTICULAR****Comunidad de Regantes de Cascantes y La Seca**

Se anuncia a Junta general ordinaria para el día veinte de Junio que tendrá lugar en la Casa Escuela de Cascantes, a las diez y ocho en primera convocatoria y a las diez y ocho en segunda. El Presidente, Fernández.

Núm. 301.—9,00 ptas.

